

**OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES
ESPACIO Y/O INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
COMISIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO PARA LA REFORMA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE
AMBIENTE**

**ACTA DE INSTANCIA Y/O ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
No. 002**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
	04	05	2012	2:30 p.m.	4:45 p.m.

OBJETO DE LA REUNIÓN

(REALICE UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA REUNIÓN).

1. Segunda reunión de la Comisión de Análisis Jurídico para la reforma del Consejo Consultivo de Ambiente, presidida por la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la SDA.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

1. Revisar el tema de las consideraciones que dieron vida al Dto. 022 de 2011.
2. Convocatoria de nueva reunión para el día 04 de mayo de 2012.

TEMAS TRATADOS

(RELACIONE BREVEMENTE CADA UNO DE LOS TEMAS TRATADOS)

1. Llamado a lista.
2. Orientaciones jurídicas del Dto. 022 de 2011.
3. Propuesta de reforma del Dto. 022 de 2011.
4. Tareas o compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(REALICE UN BREVE RESUMEN DEL DESARROLLO DE LA REUNIÓN).

Se hace verificación de los asistentes en donde se observa la participación de cinco (5) miembros de siete (7) seleccionados en la segunda reunión del C.C.A. No asisten los señores Pedro Aldana y Alejandro Torres.

Se da paso al segundo punto a cargo de la Dra. Alicia Vaquero, quien expresa que este decreto hace parte del proceso que se adelantó sobre la armonización del Distrito en donde se buscó ajustar las instancias de participación comunitarias e institucionales dada la dispersión de los mismos procesos que complejizaban la participación. Para la formulación jurídica de motivos del Dto. 022 de 2011, se adelantó un trabajo con la comunidad, fue una labor conjunta entre instituciones del Distrito y la comunidad.

Frente a las discusiones dadas por los asistentes de las desventajas del decreto, se deja claro -ante la lectura que hace la comunidad-, que si este decreto afecta los intereses de la misma, pues debe hacerse la reforma que se proponga, donde se tenga presente que el enfoque sea realmente participativo.

Se reconoce el buen trabajo que realizó el Comité Distrital de Humedales y sus logros en años de labores,

126PM01-PR02-M-A8-V5.0

no obstante su ejercicio participativo se vio limitado desde la administración anterior.

Se propone una primera tarea, buscar en el Consejo Distrital copia de la exposición de motivos del soporte del acuerdo 257 de 2006, aclarando que el soporte que deroga el Comité Distrital de Humedales está en el párrafo del Art. 33 del mencionado decreto. Pero además, se presenta el interrogante cuál sería la manera de revivir una instancia como el Comité distrital de Humedales frente a la Mesa de humedales que conformó el Dto. 022 de 2012, a lo cual se contesta que el carácter de su denominación no quita su operatividad.

Desde la experiencia que se ha adelantado con el Consejo de Cuencas, se plantea que se debe organizar el territorio desde las Cuencas, de tal forma que ellos no ven su participación con incidencia desde el Dto. 022, el cual desconocen como instancia. Se invita a revisar que la Ley 1450 de 2010 le entrega la función a la CAR sobre el tema de Cuencas. Se insiste en que la propuesta es fortalecer lo que ya existe, los procesos ya existentes, revisarlos e identificar cuáles requiere mayor apoyo para fortalecerlos.

Se aclara que la legitimidad de la participación y de las formas de organización comunitarias y ciudadanas están dadas por el reconocimiento de las bases más allá de una legalidad normativa, pues ese tipo de reconocimientos es más para aquellas que quieren contratar, por tanto se resalta que procesos como el del Salitre han hecho su labor pensando más en lo ambiental y no en lo económico, que se caracterizan por una posición horizontal y no vertical de jerarquías. Aún sin pretender ver hacia atrás no se puede negar los antecedentes administrativos que han deslegitimado la participación en lo local por falta de legalidad de algunos procesos como excusa excluyente.

Después se inicia el tercer punto y se hace entrega de la copia de propuesta borrador remitida por el Sr. Pedro Aldana, pues de cara a los alcances del Dto. 022 de 2011 en cuanto a la participación, se requiere necesariamente una reforma, allí es importante que la comunidad haga sus aportes para fortalecer las bases que confluyen en el Consejo Consultivo de Ambiente y de esta manera mostrar que es lo que se requiere como comunidad, pues como profesa la vieja frase, "lo que se hace en derecho se deshace en derecho". Hay que argumentar porque el Dto. No le sirve a la participación para justificar su modificación. Sobre la propuesta borrador se menciona que está muy motivada desde Cuencas, además que propone cosas no viables, que no obedece a la razón de ser del C.C.A., sin embargo no se descarta la iniciativa del todo como parte de las propuestas de reforma producto de la interpretación dada al Dto. En cuanto a su composición, se plantea el tenerse en cuenta de que no se trata de involucrar más gente en el C.C.A., sino de hacerlo más operativo.

OBSERVACIONES

Después de la lectura efectuada por los miembros asistentes al acta, se hacen las siguientes observaciones para ser incluidas en el acta:

- Qué en las próximas actas se escriba quien dijo que en cada intervención para que se eviten malos entendidos.
- Después de revisar los aportes enviados (por parte de Jurídica y la OPEL de la SDA) de acuerdo a algunos de los puntos anteriores, la SDA convocara a una reunión de la comisión de análisis jurídico del decreto 022 de 2011.
- Se recomienda convocar a esta reunión con ocho días de anticipación.

126PM01-PR02-M-A8-V5.0